

Pautas de actuación ante las personas expuestas a un foco de gripe aviar en el entorno laboral

Comunidad de Madrid

Octubre 2025

Introducción

En España, las infecciones por el virus de la gripe aviar están consideradas como Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO), tanto en el ámbito de la sanidad animal (Real Decreto 526/2014, de 20 de junio), como en el de la salud humana (Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo). Asimismo, se considera enfermedad profesional en personas trabajadoras expuestas (Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, Código 3B01: Enfermedades infecciosas transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres).

Debido a su riesgo potencial de originar pandemias, la gripe de origen zoonótico en humanos se vigila en España mediante distintos abordajes que van más allá de los sistemas de vigilancia de la gripe estacional. En el protocolo de vigilancia de gripe de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica se incluye la vigilancia de los casos humanos por nuevos subtipos de gripe A, que se realiza a través de la vigilancia virológica, la investigación de casos de gripe procedentes de áreas establecidas como de riesgo, la identificación de casos en trabajadores de granjas de aves, o la investigación de asociaciones inusuales de casos de enfermedad respiratoria aguda.

Actuaciones ante la detección de un foco de gripe aviar en el entorno laboral

Los casos humanos de gripe zoonótica se relacionan fundamentalmente con exposiciones en el ámbito ocupacional. Las medidas de prevención, detección precoz y bioseguridad en el ámbito laboral están reguladas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y en la normativa y manuales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el marco de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Este documento tiene como objetivo detallar el procedimiento ante la detección de un foco de gripe aviar en un centro de trabajo y las medidas preventivas que deben aplicarse a los trabajadores expuestos.

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) notificarán a Salud Pública todas las actuaciones que se describen a continuación en relación con la salud humana. La rápida actuación y la estrecha colaboración entre ambas instituciones permitirán un adecuado manejo de la situación y aumentarán la probabilidad de detectar casos asintomáticos:

- **Vigilancia de síntomas compatibles**

Desde el SPRL se elaborará un listado con todos los trabajadores expuestos al foco de gripe aviar. Se recogerán las siguientes variables: filiación, posibles factores de riesgo, función que desempeña en la empresa, necesidad de EPI, fecha del último contacto con la explotación (protegido o no), presencia de síntomas (sí/no). Esta información se comunicará a Salud Pública, empezando por el día posterior a la confirmación del foco. (Anexo 1: Excel notificación de contactos).

Se deberá instruir a estas personas para que estén atentas a cualquier síntoma de enfermedad (como fiebre, malestar general, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, conjuntivitis o síntomas gastrointestinales). Si durante los 14 días de vigilancia pasiva el trabajador presenta síntomas, deberá contactar urgentemente con el Área de Vigilancia y Control de Enfermedades Transmisibles (teléfono: 91 370 08 88, correo electrónico: epidemiologia.vigilancia@salud.madrid.org) de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en horario laboral (de 8:00 a 15:00 horas), y fuera de ese horario (tardes, noches, fines de semana y festivos) con el Sistema de Alerta Rápida en Salud Pública (SARSP) llamando al 061.

- **Realización de PCR a personas expuestas**

La toma de muestras será realizada siempre por personal sanitario, utilizando el EPI correspondiente.

Para aumentar la probabilidad de detección de casos asintomáticos, se realizará la toma de muestra orofaríngea para RT-PCR a todas las personas expuestas a aves infectadas o ambientes contaminados, e implicadas en las tareas de control.

Para minimizar el riesgo de contaminación ambiental, la muestra se tomará entre los días 5 y 7 desde el último contacto de riesgo, antes de comenzar la jornada laboral, tras el aseo personal y con ropa distinta a la utilizada en las labores desempeñadas en la granja.

Las PCR que resulten positivas para gripe tipo A deben ser subtipadas. Para cualquier duda, póngase en contacto con el Área de Vigilancia y Control de Enfermedades Transmisibles de la Comunidad de Madrid.

Todos los resultados serán comunicados al Área de Vigilancia y Control de Enfermedades Transmisibles. En caso de resultado positivo, la comunicación deberá realizarse de forma urgente por el medio más rápido posible (teléfono: 91 370 08 88, correo electrónico: epidemiologia.vigilancia@salud.madrid.org), o al SARSP llamando al 061 fuera del horario laboral.

Los contactos deben estar localizables durante todo el periodo de seguimiento. Se valorará individualmente la necesidad de restricción de movimientos.

Es importante recomendar la vacunación anual frente a la gripe estacional para reducir la probabilidad de que se produzca una coinfección de gripe estacional y un virus zoonótico evitando la reorganización genética entre ambos virus.